

Recibo No. 9690399, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824M106FL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS  
Nit.: 900772097-0  
Domicilio principal: Yumbo

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 910059-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 19 de septiembre de 2014  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 14 # 20-36  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico: [transportesalianzasas@hotmail.com](mailto:transportesalianzasas@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3168937320  
Teléfono comercial 2: 3136258834  
Teléfono comercial 3: 3168238130

Dirección para notificación judicial: CARRERA 14 # 20-36  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico de notificación: [transportesalianzasas@hotmail.com](mailto:transportesalianzasas@hotmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3168937320  
Teléfono para notificación 2: 3136258834  
Teléfono para notificación 3: 3168238130

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9690399, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824M106FL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de agosto de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2014 con el No. 12488 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 23 de septiembre de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2014 con el No. 14564 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Yumbo a Víjes .

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 0147 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NRO. 16611 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA:INDEFINIDA

#### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0147 del 30 de agosto de 2016 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2016 con el No. 16611 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA Y PODRÁ ENTRE OTRAS EJECUTAR LAS SIGUIENTES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. 8) LA INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN COMO SOCIO O ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA CLASE O CATEGORÍA DE ELLAS; C) LA ACEPTACIÓN Y EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES Y LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD INHERENTE AL LOGRO OBJETO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD

Recibo No. 9690399, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824M106FL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODRÁ EMITIR BONOS: GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, OTORGAR, Y TENER TÍTULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO: REALIZAR OPERACIONES DE VENTA DE CARTERA (FACTORING) O SIMILARES: FUSIONARSE CON UNA U OTRAS SOCIEDADES, ESCINDIRSE; Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, SEAN O NO DE COMERCIO, PERO QUE ESTÉN CONEXIONADOS CON EL NEGOCIO QUE CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN ACEPTADOS POR LOS ACCIONISTAS.

## CAPITAL

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***

Valor: \$350,000,000  
No. de acciones: 35,000  
Valor nominal: \$10,000

**\*CAPITAL SUSCRITO\***

Valor: \$350,000,000  
No. de acciones: 35,000  
Valor nominal: \$10,000

**\*CAPITAL PAGADO\***

Valor: \$350,000,000  
No. de acciones: 35,000  
Valor nominal: \$10,000

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL QUIEN CONTARA CON UN SUPLENTE Y CUYOS CARGOS SERÁN DESIGNADOS PARA PERIODOS INDETERMINADOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERÁ ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO PODRÁ REELEGIRSE INDEFINIDAMENTE.

AL REPRESENTANTE LEGAL LE CORRESPONDE, POR DELEGACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

REPRESENTACIÓN LEGAL SUPLENTE.- EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE DE IGUAL PERÍODO AL SUYO, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS Y CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE.- EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y EJECUTAR TODAS LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Recibo No. 9690399, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824M106FL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**GENERAL ACCIONISTAS.**

2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL.

3) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, SALVO LOS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIENES ESTARÁN SUBORDINADOS AL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA Y SUS ASIGNACIONES SERÁN FIJADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

4) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

5) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS ESPECIALMENTE LAS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 30.

6) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS, Y SUPRIMIRLAS, DENTRO DEL PAÍS O FUERA DE EL.

7) DICTAR EL REGLAMENTO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EL DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS

8) ENAJENAR, PERMUTAR, GRAVAR, HIPOTECAR O DAR EN PREnda BIENES RAÍCES O MUEBLES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DE CRÉDITO, O CUALQUIERA COMERCIA O CIVIL EN QUE LA SOCIEDAD FIGURE COMO DEUDORA, REQUERIRÁ PREVIA APROBACIÓN, Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

9) DECIDIR SI LAS DIFERENCIA QUE OCURRAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO SOCIAL SE COMPROMETEN O SE TRANSIGEN

10) SI SE PRESENTAREN DIFERENCIA ENTRE LA SOCIEDAD Y UNO DE SUS ACCIONISTAS, CON MOTIVO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, NOMBRAR EL ÁRBITRO QUE DEBA DESIGNAR LA SOCIEDAD Y EL APODERADO DE LA MISMA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO.

11) MANTENER A LOS ACCIONISTAS PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADOS DE LAS MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES TODO LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITEN

12) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUENTA COMPROBADA DE LAS GESTIÓN ANUAL, EL BALANCE, EL ESTADO DE RESULTADO Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES CORTADO A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

13) CONVOCAR A LAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

14) EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDE.

15) EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

TODA LA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOSMÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES

Recibo No. 9690399, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824M106FL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de agosto de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2014 con el No. 12488 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ARBEY ERAZO TORO	C.C. 6345730
REPRESENTANTE LEGAL	JIMY ROBLES QUINTERO	C.C. 16281847
SUPLENTE		

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/09/2014 de Asamblea De Accionistas	14564 de 29/10/2014 Libro IX
ACT 003 del 04/04/2016 de Asamblea De Accionistas	5038 de 12/04/2016 Libro IX
ACT 4 del 20/03/2018 de Asamblea De Accionistas	7640 de 24/04/2018 Libro IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9690399, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824M106FL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS
Matrícula No.:	910060-2
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 21 # 13 A - 68
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,567,412,048

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

Recibo No. 9690399, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824M106FL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**